

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día jueves 8 de mayo del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala de Síndicos de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Ignacio Morales Rojas, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlén Guerra Ramírez, Regina Irastorza Tomé y Christian Enríquez Hernández, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; así como los CC. Kristian Carel Lira Trujillo, Eduardo Ramírez Vergara y Liliana Flores Rodríguez, Regidores del Ayuntamiento; Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal; Sandra Eugenia Parra Pérez, Directora de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias de la Contraloría Municipal; José Sabino Rosales Sierra, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Javier Elizarráz Galván, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el oficio número CM/0181/2025, signado por la C. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal, agendado como punto 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 005, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrita por el C. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. El C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el **Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025**.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó a la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del día, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 005, de fecha 07 de mayo del año en curso, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, que a través del oficio número SIND/0310/2025, de fecha 8 de mayo de 2025, proponía como Asunto General, la revisión y análisis de la respuesta emitida por la Contraloría Municipal, respecto a la solicitud de investigación de responsabilidades administrativas ante la omisión de la presentación al Pleno del Ayuntamiento del "Diagnóstico y Programa Municipal de Seguridad Pública y Prevención del Delito", por parte del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; propuesta que

REGIDORES

fue aprobada por los integrantes de la citada Comisión; a continuación, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025

Quinto. A efecto de desahogar este punto, el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifestó que el citado informe le fue remitido mediante el oficio número CM/0181/2025, signado por la C.P. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal, por lo que, en su calidad de Presidente de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz a la Contralora Municipal y a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que rindieran el **Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025**. En ese sentido, la Contralora Municipal con la participación de cada uno de sus directores de área expuso el contenido del citado informe, atendiendo los cuestionamientos realizados por los integrantes de la Comisión aquí reunida.

Durante la presentación del informe, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, preguntó a la Contralora Municipal ¿Cuántas personas servidoras públicas se encuentran adscritas al Despacho de la Contraloría Municipal y a cada una de las Direcciones de Área? A lo cual respondió la Contralora Municipal que hay cinco personas adscritas al Despacho de la Contraloría Municipal, doce personas en la Dirección de Auditoría, cuatro personas en la Dirección de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades, siete personas en la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública, y doce en la Dirección de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, reiteró que es necesario realizar un desglose más robusto de los conceptos contenidos en el citado Informe, así como la revisión integral de los indicadores que en este se contemplan, en virtud de que en los indicadores que presenta la Dirección de Quejas, Denuncias y Sugerencias, existe por lo menos una incompetencia, lo cual no se refleja en el informe, además de que no se especifica cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa se están sustanciando y cuantos están pendientes de resolución. En atención a dicha manifestación, la Contralora Municipal, señaló que la Dirección de General de Programación y Desarrollo Gubernamental actualmente está trabajando en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, esto derivado de la publicación del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027; así mismo, mencionó que esta Dependencia tiene una metodología que impide modificar los indicadores, resultando complicado contar con indicadores de impacto que reflejen el trabajo realizado, ya que solo se contemplan indicadores operativos; además refirió que en esta nueva Matriz de Indicadores para Resultados, la Contraloría Municipal solo cuenta con un indicador y en el cual el líder es la Secretaría Técnica; aunado a lo anterior manifestó que se tienen 49 cuarenta y nueve procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de resolver, plasmándose en el informe solo cuatro que son los que se iniciaron en este periodo, y que de los años 2023 y 2024 eran 45 cuarenta y cinco.

En ese sentido, y a efecto de atender la petición del Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, la Contralora Municipal propuso generar una reunión con la Dirección de General de Programación y Desarrollo Gubernamental y los integrantes de esta Comisión.

Por otra parte, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, manifestó que en el citado informe no se visualiza los temas de los talleres de actualización que se impartieron a los directores generales, directores de área y demás personal, ni las capacidades que se fortalecen con dichos talleres, por lo tanto, resulta imposible evaluar el número de personas servidoras públicas que han sido capacitadas y los aspectos que deben seguir reforzándose. En respuesta a ello, la Contralora Municipal, señaló que dicha observación se tomará en consideración, sin embargo, mencionó que en las capacitaciones se tiene un nivel muy alto de registro pero la acreditación es mínima, toda vez que algunas personas servidoras publicas se inscriben a las capacitaciones y no las concluyen, ya sea por falta de interés o de tiempo.

REGIDORES



En atención a ello, la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal de esta Comisión, mencionó que es importante incentivar a las personas servidoras públicas para lograr la capacitación, ya que muchas veces son obligadas a tomar las capacitaciones, pero en ocasiones éstas no cuentan con los medios o equipo de cómputo necesario para recibir las capacitaciones en sus hogares o centros de trabajo.

Por otro lado, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión, manifestó que es preocupante el tema de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que debe realizarse una revisión a cada uno de los indicadores que en ella se contemplan, así mismo, mencionó que es entendible que se acaba de publicar el Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, sin embargo, la Matriz de Indicadores para Resultados debió trabajarse con anticipación.

Otro de los aspectos del informe que cuestionó la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, es la mención que se hace al gabinete estratégico, manifestando que es una figura que no se encuentra normada y que carece de fundamento legal.

Acto continuo, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, señaló que tiene conocimiento que hay varias inconsistencias en las actas de entrega recepción, por lo que solicitó a la Contralora Municipal que se le informe en que versan dichas inconsistencias y si existe alguna considerada como grave.

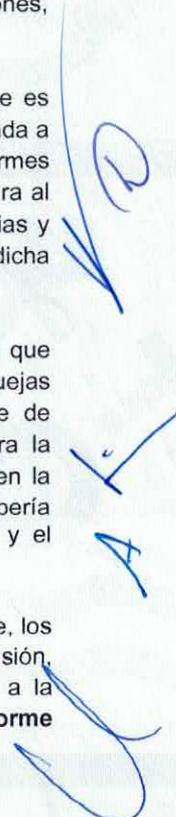
En atención a ello, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, manifestó que efectivamente hay inconsistencias y no solamente en las actas de entrega recepción, si no en las investigaciones que se realizan, ejemplo de ello, es la denuncia por acoso laboral que se presentó en contra del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y la cual fue archivada por falta de elementos, mientras que se admitió y se le dio trámite a una queja que se presentó en contra de la persona que denunció el acoso laboral, por no cumplir con sus funciones, lo cual puede provocar que las personas servidoras públicas que deseen presentar alguna queja o denuncia no lo hagan, ya que todas son archivadas, perdiendo con ello la credibilidad en dichas instituciones, por lo que, en ese sentido, solicitó a la Contraloría Municipal implementar algún mecanismo que permita allegarse de elementos para continuar con las investigaciones, observando el principio de legalidad.

Bajo ese contexto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión, manifestó que es importante que la Contraloría Municipal reciba las quejas y las denuncias y le dé el trámite que corresponda a cada una de ellas, así mismo, mencionó que considera oportuno realizar una evaluación a los informes presentados, en atención a que muchos no cumplen con lo señalado en los Lineamientos Generales para al Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; proponiendo además que dicha evaluación se trabaje en reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

Posteriormente, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión, manifestó que concuerda en que la Contraloría Municipal de trámite y seguimiento a todas las denuncias y quejas presentadas y que se implementen mecanismos que permitan a la Contraloría Municipal allegarse de elementos durante la investigación. Por otro lado, mencionó que debe modificarse el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, toda vez que la Contraloría Municipal no debería formar parte del Comité para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual, ya que no puede ser juez y parte en un mismo procedimiento.

En virtud de lo antes expuesto, así como de las inconsistencias encontradas en el citado Informe, los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos, Secretaria y Vocal de esta Comisión, propusieron a los integrantes de esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, instruir a la Contraloría Municipal para que atienda y solvete las inconsistencias que se desprenden del **Informe**

REGIDORES



Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025, y lo remita de nueva cuenta a esta Comisión para su análisis, revisión y dictamen correspondiente.

Propuesta que no fue aprobada **MAYORÍA DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión, votando a favor los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos y Christian Enríquez Hernández, Secretaria y Vocales de la cita Comisión; y en contra los CC. Ignacio Morales Rojas, Karen Marlen Guerra Ramírez y Regina Irastorza Tomé, Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con el voto dirimente del Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Concluida la participación del C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión y al no haber ninguna otra intervención de los presentes, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, sometió a consideración de los presentes, el **Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025**, determinándose **NO APROBAR** el citado Informe por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor de la no aprobación los CC. Ignacio Morales Rojas, Karen Marlen Guerra Ramírez y Regina Irastorza Tomé, Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con el voto dirimente del Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción; y en contra de la no aprobación los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos y Christian Enríquez Hernández, Secretaria y Vocales de la citada Comisión. Al no haberse aprobado el informe, el Presidente de esta Comisión, solicitó a la Directora General de Asuntos Jurídicos y a la Directora de lo Normativo, que ilustren en establecer que es lo procedente en esta situación, a lo cual, la Directora de lo Normativo manifestó que este supuesto no se encuentra contemplado dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, posterior a ello, procedió a dar lectura al artículo 56 del citado ordenamiento, mismo que a la letra indica lo siguiente:

"Artículo 56. Cuando algún dictamen no sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión en que se trate y existan circunstancias y argumentos que así lo justifiquen, se devolverá por una sola ocasión a la comisión que dictaminó, para estudio y revisión de las circunstancias y argumentos expuestos, para emitir nuevo dictamen para ser sometido éste, por una sola vez en la próxima sesión del Ayuntamiento, debiendo tener en consideración para ello el tiempo que transcurrió para ser entregado el dictamen primario, así como la naturaleza del asunto tratado, para su estudio y elaboración del dictamen definitivo."

En atención a ello, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión manifestó que dicho numeral podría interpretarse por analogía, por lo que, en ese sentido, dicho asunto tendría que someterse a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo procedente.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; además de solicitar y obtener de las personas titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

REGIDORES



[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

IX. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; y

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.

[...] >>

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;*
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;*
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;*
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y*
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.*

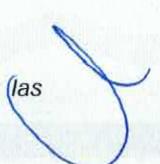
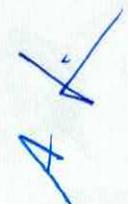
[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

- I. Contraloría y Combate a la Corrupción;*

[...]

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:





- I. *Dar seguimiento al programa de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización;*
- II. *Fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal;*
- III. *Dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización;*
- IV. *Constituirse en órgano de investigación cuando la persona titular de la Contraloría Municipal sea el sujeto a procedimiento por incumplimiento de sus obligaciones;*
- V. *Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; y*
- VI. *Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>*

Segundo. Que los artículos 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** *Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:*

[...]

VIII. *Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,*

[...]

IX. *Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.*

[...] >>

<< **Artículo 36.** *Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:*

I. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

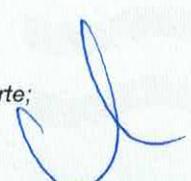
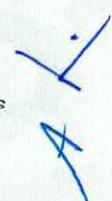
II. *Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*

III. *Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;*

[...]

IX. *Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;*

[...]



REGIDORES

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

[...] >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para conocer, analizar y dictaminar el **Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025.**

Segundo. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, determina **no aprobar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025,** por **MAYORÍA DE VOTOS,** votando a favor de la no aprobación los CC. Ignacio Morales, Rojas, Karen Marlen Guerra Ramírez y Regina Irastorza Tomé, Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con el voto dirimente del Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción; y en contra de la no aprobación los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos y Christian Enríquez Hernández, Secretaria y Vocales de la citada Comisión, y que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo precedente.

Tercero. Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

IGNACIO MORALES ROJAS
PRESIDENTE
A FAVOR

REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL
A FAVOR

KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
VOCAL
A FAVOR

ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
SECRETARIA
EN CONTRA

EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL
EN CONTRA

CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL
EN CONTRA

REGIDORES